



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

RESOLUCION CONJUNTA N° 902

/ MDU-MDEGC/09

Buenos Aires,

10 DIC. 2009

VISTO: las Leyes Nacionales N° 13.064 y 17.520, las Leyes N° 469 y 2.506, los Decretos Nros. 2.081/06, 325/08, 2.075/07, 2.102/07 y el Expediente 1.059.685/09;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la obra "Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea Concesionada ubicada en la Plaza Monseñor Miguel D'Andrea";

Que por medio de la Ley Nacional N° 13.064, se creó el Régimen de Obras Públicas en general, aplicable al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 70;

Que la Ley Nacional N° 17.520 estableció que las Concesiones de Obras Públicas se otorgarán mediante licitación pública, por contratación directa con entes públicos o con sociedades de capital estatal o por contratación con sociedades privadas o mixtas;

Que la Ley N° 469 autorizó la construcción de Playas de Estacionamiento Subterráneas entre las que se encuentra la ubicada bajo la Plaza Monseñor Miguel D'Andrea;

Que el Decreto N° 325/08 estableció que el pliego de condiciones para obras menores, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 8.828/78 resulta de aplicación en las licitaciones privadas o contrataciones directas de obras públicas hasta el límite de pesos quinientos mil (\$500.000);

Que a través de la Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 754/08, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la licitación pública bajo el régimen de concesión de obra pública para la construcción y explotación de playas de estacionamiento subterráneas fue aprobado por Decreto N° 2.081/06;

Que la Dirección General de Proyectos de Urbanismos y Arquitectura, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios;

Que el plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio, y el plazo de concesión es de veinte (20) años contados a partir de la fecha mencionada;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO URBANO Y DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVEN

Artículo 1º.- Apruebánse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública de la Obra: "Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea Concesionada ubicada en la Plaza Monseñor Miguel D'Andrea".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 26 de Febrero de 2010 a las 14:00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley de Concesión de Obras Públicas N° 17.520 y la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra: "Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea Concesionada ubicada en la Plaza Monseñor Miguel D'Andrea".

Artículo 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 5º.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 26 de Febrero de 2010 a las 14:00 horas.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Dirección General de Concesiones, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.


FRANCISCO CABRERA
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


Arq. Daniel Gustavo Chán
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Este documento es copia
de la documentación original
que se mantiene archivada
en el Ministerio de
Desarrollo Urbano
10 DIC. 2009
Buenos Aires,